



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MDSA

San Andrés, 23 de Setiembre del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Andrés en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de Setiembre del 2019, aprobó la "Ordenanza Municipal sobre el Cuadro de Aranceles de Costas y Gastos en los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de San Andrés - Pisco", visto el Informe N° 036-2019/EC-MDSA, de Ejecución Coactiva y el Informe Legal N° 039-2019-MDSA/ALE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDSA, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, desde la promulgación y publicación de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, se han aprobado dispositivos legales que han complementado y/o modificado su texto, como es el caso de las Leyes N° 28165 y N° 28892, y mediante el DS. N° 018-2008-JUS se aprobó su Texto Único Ordenado (TUO), que consolida las modificaciones hechas a un solo dispositivo legal con la finalidad de compilar toda la normativa vigente en un solo texto y facilitar su manejo;

Que, el artículo 9.1 del citado TUO de la Ley 26979, dispone que se considera Obligación exigible coactivamente a la establecida mediante acto administrativo emitido conforme a ley, debidamente notificado y que no haya sido objeto de recurso impugnatorio alguno en la vía administrativa, dentro de los plazos de ley o en el que hubiere recaído resolución firme confirmando la Obligación. También serán exigibles en el mismo Procedimiento las costas y gastos en que la Entidad hubiere incurrido durante la tramitación de dicho Procedimiento. Y corresponde al Ejecutor Coactivo, bajo responsabilidad, liquidar las costas ciñéndose al arancel de costas procesales aprobado conforme a lo dispuesto por la citada ley, concordante con el numeral 10.1) del artículo 10°, numeral 25.4) del artículo 25°) y numeral 26.1) del artículo 26° del citado TUO;

Que, al amparo del numeral 9.1 del artículo 9, en concordancia con el numeral 25.4 del artículo 25 de la norma acotada, establece que los gastos y costas en los que se ha incurrido la entidad en la tramitación de los procedimientos de Ejecución Coactiva, son considerados obligación exigibles dentro de los mismos procedimientos y liquidados conforme al arancel

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

de costas procesales, según lo dispone el numeral 10.1 del artículo 10 en concordancia con el numeral 26.1 del artículo 26 de la norma invoca;

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria y Transitoria, del DS. N° 018-2008-JUS, TUO, de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, se dispuso que el Ministerio de Economía y Finanzas aprobara mediante decreto supremo los topes máximos de aranceles de gastos y costas procesales de procedimientos coactivos, que serán de aplicación de los Gobiernos Locales;

Que, estando a la autonomía Política, Económica y Administrativa consagrada en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 TUO, y en tanto no se publique el mencionado Decreto Supremo, es necesario aprobar el cuadro de aranceles de gastos y costas procesales de los procedimientos coactivos a fin de resarcir los gastos incurridos por la administración en la tramitación del procedimiento de ejecución coactiva instaurado contra los contribuyentes que no cumplan con pagar sus obligaciones tributarias y no tributarias, teniendo como referencia la Unidad Impositiva Tributaria - UIT, aprobada por D.S. N° 298 - 2018-EF, para el ejercicio presupuestal del año 2019, en la suma de S/. 4,200.00 soles;

Que, con el Informe Legal N° 039-2019-MDSA/ALE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDSA, recomienda se apruebe en sesión de concejo municipal, la presente Ordenanza Municipal, por cuanto resulta de suma necesidad, y respaldo jurídico, a las decisiones liquidables de costas y gastos procesales en todo los Procedimientos de Ejecución Coactiva en la Municipalidad Distrital de San Andrés de conformidad al DS. N° 018-2008-JUS - Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

En el ejercicio de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el numeral 08 del artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprueba la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ARANCELES DE COSTAS Y GASTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS - PISCO"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cuadro de Aranceles de Costas, y Gastos en los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de San Andrés - Pisco", que en anexo 01 se adjunta a la presente Ordenanza Municipal. La que deberá ser utilizada, en cada proceso de ejecución coactiva, por la Oficina de Ejecución Coactiva de la MDSA, según dispone el artículo 26.1 del DS. N° 018-2008-JUS que aprobó su Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la Publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de las publicaciones judiciales del Departamento de Ica, y en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR a la señora Alcaldesa, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Disposiciones Complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS Y CUMPLASE.

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090

ANEXOS 01

| | ACTOS PROCESALES | Ref. UIT % | Costo S/. |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|
| 1 | Documentos | | |
| | Emisión de resolución de 07 días | 1.00 % | 42.00 |
| | Emisión de otras resoluciones | 1.00 % | 42.00 |
| | Por cédulas de notificación | 1.00 % | 42.00 |
| | Por razones, informes o constancias | 0.50 % | 21.00 |
| | Por oficios | 1.00 % | 42.00 |
| | Por solicitud de descerraje | 3.00 % | 126.00 |
| | Por acta de Embargo | 2.00 % | 84.00 |
| | Por Acta de Devolución de Bienes Muebles | 2.00 % | 84.00 |
| | Por Notificación defectuosa | 0.50 % | 21.00 |
| | Por acta de Cambio de Depositario | 2.00 % | 84.00 |
| | Por acta de remate de bienes muebles e Inmuebles | 3.00 % | 126.00 |
| | Por acta de remate Frustrado | 2.00 % | 84.00 |
| | Por Liquidación de Costas y gastos | 1.00 % | 42.00 |
| | Por acta de Juramento | 2.00 % | 84.00 |
| | Por Fijación de Carteles (Aviso de remates) | 2.00 % | 84.00 |
| | Por Acta de entrega de dinero o cheque Embargado en forma de retención | 2.00 % | 84.00 |
| | Por constancia de desglose | 1.00 % | 42.00 |
| | Por verificación de consultas de pagos y reportes en Ejecución Coactiva | 1.00 % | 42.00 |
| | Por acta de clausura (provisional o definitiva) | 2.00 % | 84.00 |
| 2 | Recurso Apelación / queja Tribunal Fiscal/ otros | 1.00 % | 42.00 |
| 3 | Notificaciones | | |
| | Dentro del Distrito | 1.00 % | 42.00 |
| | Dentro de la Provincia de Pisco | 1.50 % | 63.00 |
| | Fuera de la Provincia de Pisco | 2.00 % | 84.00 |
| | Por notificaciones , vía correo Electrónico | 1.00 % | 42.00 |
| | Por notificaciones por correo | 1.00 % | 42.00 |
| | Por Publicación | 2.00 % | 84.00 |
| | Por aviso | 2.00 % | 84.00 |
| | Por concepto de exhorto Local | 1.00 % | 42.00 |
| | Por concepto de exhorto Nacional | 2.00 % | 84.00 |
| 4 | Embargos | | |
| | Por diligencia efectiva de embargo en forma de Intervención en recaudación, en información o en Administración de Bienes | 2.00 % | 84.00 |
| | Por Diligencia Frustrada efectiva de embargo en forma de Deposito o secuestro conservativo sin descerraje | 2.00 % | 84.00 |
| | Por Diligencia de embargo en forma de Deposito o secuestro conservativo con descerraje | 2.00 % | 84.00 |
| | Por Diligencia de embargo en forma de inscripción | 2.00 % | 84.00 |
| | Por Diligencia de embargo en forma de retención | 2.00 % | 84.00 |
| | Por Diligencia frustrada de embargo en forma de retención | 2.00 % | 84.00 |



| | | | |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| | Por Diligencia de toma de dicho (por cada acta) | 2.00 % | 84.00 |
| | Por Diligencia de remate frustrado | 2.00 % | 84.00 |
| | Por fijación de aviso de remate | 1.00 % | 42.00 |
| | Por Diligencia Inspección Ocular | 2.00 % | 84.00 |
| | Por Diligencia de paralización de obra, Demolición o reparaciones Urgentes, suspensión de actividades, clausura, de obra (provisional o definitiva), otros Actos de coerción. | 2.00 % (1) 4.00% (2) 6.00 % (3) | 84.00 168.00 252.00 |
| | Por diligencia sobre de devolución de bienes muebles (no incluye traslado de lugar retirado) | 2.00 % | 84.00 |
| | Partes administrativo por embargo en forma de Inscripción | 2.00 % | 84.00 |
| | Partes administrativo por levantar embargo en forma de Inscripción | 2.00 % | 84.00 |
| | Por Diligencia de la realización de Otros embargos señalados en la Ley | 2.00 % (4) | 84.00 |
| 5 | Otros conceptos | | |
| | Copia simple | 0.0023 % | 0.10 |
| | Copia Fedateada | 0.023 % | 1.00 |
| 6 | Órganos de Auxilio Coactivo | | |
| | Por designación de depositario | 1.00 % | 42.00 |
| | Por Interventor (por día de Intervención) | 1.00 % | 42.00 |
| | Por Almacenaje (por día y metros cuadrados) | 1.00 % | 42.00 |
| 7 | Gastos | | |
| | Los gastos por designación y actuación de Peritos (valorización de Bien Mueble e Inmueble), Martilleros (remate de Bien Mueble e Inmueble), alquiler de maquinarias pesadas u otros que se requieran , para el ejercicio de la Ejecución Coactiva, además cualquier otro gasto debidamente sustentado será sufragado Por la Entidad Municipal, los mismos que serán reembolsados por la parte obligada, con el producto del bien Mueble e Inmueble a Rematar. | | |
| 8 | APLICACIÓN DE INTERESES A LA DEUDA PRINCIPAL La aplicación de los intereses a la obligación principal es el señalado por Ley, Ordenanza Municipal u otra norma que resulte de aplicación obligatoria y está Sujeto a variación por Mandato legal, derecho que se reserva la entidad. | | |

- (1) Aplica a pequeños negocios
- (2) Aplica a Medianos y pequeñas empresas
- (3) Aplica a Empresas
- (4) Art. 17 en concordancia con el Art. 33 del T.U.O. de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

